

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SOL DE LOS ANDES DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUARCAYA DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CUI N°2574290

Ruc/código :	10093122220	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	VILCA TORRES RAUL HANE	Hora de envío :	18:57:19

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En el literal C del TDR, se consideran servicios de consultoría de obras similares los siguientes: CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALCION Y/O AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O EDUCACION, sin embargo para el Jefe de Supervisión se solicita Experiencia en consultoría de obras similares tales como: CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CENTRO EDUCATIVOS EN GENERAL O EDIFICACIÓN EN GENERAL, por lo hay cierta incongruencia, por lo se solicita uniformizar la consideración de servicios de obras similares tanto para el postor como para el Jefe de supervisión. Asimismo; se solicita integrar dentro de esta descripción de obras similares para los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN y FACTORES DE EVALUACIÓN las edificaciones que corresponden a INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ya que tienen igual o superior complejidad y así poder ampliar la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 0      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No contraviniendo las normas vigentes efectivamente se ha realizado dicho TDR en amplitud para los concurrentes, con respecto a ampliar a infraestructura de salud, el parecer del Comité de Selección es otro área de complejidad por lo cual no se acoge dicha observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SOL DE LOS ANDES DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DE HUARCAYA DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CUI N°2574290

Ruc/código :	10093122220	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	VILCA TORRES RAUL HANE	Hora de envío :	18:57:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 5 del TDR, menciona que el Plazo de Supervisión de obra será para un periodo de 379 días calendarios, sin embargo en el analítico está presupuestado para 13 meses, es decir 390 días calendarios, por lo que se solicita la aclaración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Efectivamente en el analítico dice 13 meses ya que los analíticos se mensualizan en global y no en fracciones, el servicio es por 379 días calendarios, por lo que aclara la observación.